	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 5  <b>Fecha:</b> 02/03/2022


<b>CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>1</b> <b>DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: Gestión del Talento Humano</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Carolina Carranza Ortiz Abogada contratista- Coordinación de Gestión del Talento Humano</p> <p>EXTENSIÓN DE CONTACTO: 205</p> <p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: JORGE LUIS ARZUAGA CADENA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.765.522 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No. 0194 del 16 de junio de 2023 debidamente posesionado según Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio del 2023, quien actúa como Ordenador del Gasto en el presente documento, de acuerdo con la Resolución 207 del 30 de junio del 2021.</p>
<b>2</b> <b>DATOS DEL PROYECTO</b>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO RESOL 005/2023 TRANSF CTE ( FUNC Y OPERAC</p> <p>CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 1505089</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar servicios para apoyar el diseño, coordinación, ejecución y construcción del estudio de cargas laborales y planta de personal en el marco del desarrollo del Estudio Técnico de Rediseño Organizacional de RTVC conforme los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
<b>3</b> <b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	<p>Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá, D.C. se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC que según los Estatutos Sociales vigentes es una es una sociedad entre entidades públicas, indirecta, del orden nacional, del tipo de sociedades por acciones simplificadas, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>RTVC como gestor del sistema nacional de medios públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional, tiene como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley.</p>

Elaboro: **CAROLINA CARRANZA ORTIZ**


3,502

1,494


1

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 5
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 02/03/2022


	<p>Mediante los Decretos No. 3913 y 4238, se aprobó la planta de personal de la entidad, la cual se encuentra constituida por Empleados Públicos de Libre nombramiento y Trabajadores Oficiales, la cual resulta insuficiente para cumplir con su objeto social.</p> <p>Dentro del Decreto 4238 de 2004 correspondiente a la planta de trabajadores oficiales, se estableció que el área de Gestión de Talento Humano está conformada por un Coordinador y un Profesional Especializado de Gestión de Talento Humano, quienes se encargan de la planeación, diseño y ejecución del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, de la promoción de la Cultura Organizacional basada en los valores, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, la coordinación de los procesos de selección, vinculación y desvinculación de personal, contratación y administración de personal y la adquisición de bienes y servicios asociados al área..</p> <p>Que RTVC, cuenta con un manual de contratación donde se contemplan los dos regímenes de contratación, el derecho privado para las actividades propias de su objeto social "Contratación Misional", y el Estatuto General de Contratación para las actividades propias del funcionamiento de la Entidad, "Contratación Administrativa o de Funcionamiento".</p> <p>De conformidad con la expedición de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, tiene por objeto alinear los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar la entidad en el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.</p> <p>Esta necesidad, surge dentro de un proceso de rediseño, donde la valoración de procesos aporte a la transformación institucional que permita responder a los retos impuestos por la convergencia tecnológica, el surgimiento de la Economía Digital y el cierre de la brecha digital, por lo cual se requiere una transformación institucional y normativa que permita a todos los colombianos beneficiarse de las bondades que trae el desarrollo tecnológico.</p> <p>RTVC requiere adelantar acciones para identificar técnicamente su modelo de operación, de acuerdo con las competencias, funciones, metas y objetivos que tiene dentro del marco legal que le permitan ajustar los procesos, las funciones y su planta de personal a los nuevos retos institucionales en concordancia con las disposiciones normativas en relación con la misión de promover el acceso al sistema de medios y la red pública, a través de estrategias y programas, para mejorar la calidad de vida de cada colombiano y el incremento sostenible del desarrollo del país, de manera que se establezca una estructura organizacional por procesos que de manera articulada entre las cadenas de valor, funciones, responsabilidades, entornos y planta de personal logre el cumplimiento de la misión y los resultados para los ciudadanos.</p> <p>Adicionalmente, la nueva perspectiva de innovación pública enfocada en una mayor productividad del sector público obliga a replantear cualquier ejercicio anterior de rediseño organizacional, porque requiere que entidades como RTVC establezcan estructuras que favorezcan los ambientes innovadores para la obtención de mayor satisfacción y confianza ciudadana.</p>
--	---

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 5
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 02/03/2022


	<p>En el marco de un proceso de restructuración de planta de empleos de RTVC, es importante tener en cuenta lo que al respecto establece la normativa vigente</p> <p>El artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, establece:</p> <p>“(...) ARTÍCULO 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren. (...)”</p> <p>En igual sentido, el artículo 2.2.12.3 del Decreto en cita, preceptúa:</p> <p>“(...) ARTÍCULO 2.2.12.3 Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.</li> <li>2. Evaluación de la prestación de los servicios.</li> </ol> <p>1. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos. (...). (Resaltado fuera del texto)</p> <p>Que en desarrollo del estudio técnico es necesario realizar un proceso de recolección de información, el cual constituye la base para el estudio de cargas de trabajo, donde cada una de las dependencias deberán seleccionar funcionarios que desempeñen el rol de usuario experto, el cual debe tener amplia experiencia y conocimiento en detalle sobre el desarrollo de los procesos, procedimientos y actividades necesarias para la elaboración de productos del área, grupo o dependencia, los tiempos de ejecución de las actividades y estadísticas o frecuencia con que se realizan.</p> <p>A su vez debe conocer cuáles son los perfiles requeridos para la obtención de los productos. En este sentido, y teniendo en cuenta la complejidad de los temas que se manejan en la entidad, cada dependencia podrá designar varios usuarios expertos para y documentar la información requerida para el estudio de cargas laborales, ya que este es un capítulo del Estudio Técnico de Rediseño Organizacional de RTVC, razón por la cual se debe contar un apoyo que coordine la adecuada recolección y verificación de la toma de cargas laborales de toda la entidad, insumo principal que permite la creación de la planta óptima y requerida por RTVC.</p> <p>De conformidad con lo descrito resulta pertinente el apoyo de un profesional que con sus conocimientos y experiencia brinde soporte en el desarrollo de actividades dentro del Estudio Técnico de Modernización, para el diseño, coordinación, ejecución y construcción del estudio de cargas laborales y planta de personal, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en búsqueda de una estructura moderna y capaz de atender los retos tecnológicos del sector.</p>
--	--

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 5
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 02/03/2022


	<p>Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Radio Televisión Nacional de Colombia SAS – RTVC-, podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.</p> <p>El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al referirse a los fines de la contratación estatal señala que, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.” (Negrilla fuera del texto original)</p> <p>Esta contratación está contemplada dentro del Plan Anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023</p>
<b>4</b> <b>ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</b>	N/A
<b>5</b> <b>OBJETO A CONTRATAR</b>	<p>El CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar servicios para apoyar el diseño, coordinación, ejecución y construcción del estudio de cargas laborales y planta de personal en el marco del desarrollo del Estudio Técnico de Rediseño Organizacional de RTVC conforme los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
<b>6</b> <b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	<p>El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<b>7</b> <b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso.</li> <li>Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC.</li> <li>Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</li> <li>Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a</li> </ol>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 5
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 02/03/2022


	<p>terceros.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.</li> <li>6. Asistir a las reuniones que programe RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.</li> <li>7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral, a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 004 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC-.</li> <li>8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.</li> <li>9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo No 1 – obligaciones adicionales del contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.</li> <li>10. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.</li> <li>11. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementados a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.</li> <li>12. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.</li> <li>13. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.</li> <li>14. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-</li> <li>15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.</li> </ol> <p>Obligaciones Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en el diseño y elaboración de un plan de acción para la toma de cargas laborales en RTVC.</li> <li>2. Apoyar en el diseño y construcción de las herramientas metodológicas para la toma de cargas laborales de RTVC conforme los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.</li> <li>3. Apoyar la coordinación de la ejecución del estudio de cargas laborales para RTVC, conforme al cronograma de actividades.</li> <li>4. Apoyar el diseño y elaboración del informe Estudio de cargas laborales para RTVC que refleje la plata óptima para operar.</li> </ol>
--	---

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 5
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 02/03/2022


	<p>5. Apoyar la coordinación, consolidación y aplicación de los ajustes al informe de Estudio de Cargas Laborales que resulten de la respectiva validación.</p> <p>6. Apoyar en la construcción de los Actos Administrativos de Planta de Personal de RTVC.</p> <p>7. Apoyar la elaboración de las presentaciones e informes que solicite RTVC.</p> <p>8. Acompañar y apoyar a RTVC en el trámite de aprobación del Estudio Técnico de Rediseño Organizacional.</p> <p>9. Apoyar la construcción de una propuesta para la implementación del estudio de rediseño organizacional.</p> <p>Obligaciones a cargo de RTVC:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto</li> <li>2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso.</li> <li>3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> <li>4. Las demás inherentes al objeto contractual</li> </ol>
<b>8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, los servicios objeto del contrato serán prestados en el lugar que -RTVC- lo requiera.
<b>9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION</b>	<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de Funcionamiento, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>A la luz de lo anterior se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 0423 de 2022, "Por medio de la cual se actualizan los valores de los rangos del anexo "Tabla No. 1 de la Resolución 424 del 3 diciembre de 2021", para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S; y se agregan actividades misionales que fueron solicitadas, aprobadas y aplicadas durante la vigencia 2022." expedida por la Entidad el 29 de diciembre de 2022, por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla perfiles de apoyo:</p> <p>Categoría A 26, Actividad: Servicios profesionales especializados, con el siguiente perfil IDONEIDAD: Título Profesional - Título de Posgrado en cualquier modalidad EXPERIENCIA: 44 meses un día a 48 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato Equivalencia: Título de Posgrado por 24 meses de experiencia profesional relacionada,</p>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 5
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 02/03/2022


	<p>adicional al requisito mínimo</p> <p>Los Código UNSPSC relacionados con los servicios a contratar se describen a continuación: 80111500</p>
<p><b>10</b> <b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El presente contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas o por fracción de mes según corresponda, cada una por valor de SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.092.400). Previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021 modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No 010 del 28 de septiembre de 2021 modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular N° 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</p>
<p><b>11</b> <b>MODALIDAD DE SELECCION</b></p>	<p>Modalidad del proceso de selección: Contratación Directa - Funcionamiento. Identificación: Contrato por prestación de Servicios</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza: "(...) numeral 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta</p>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 5
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 02/03/2022


	<p>o requieran conocimientos especializados.</p> <p>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)"</p> <p>Además, lo establecido en el literal h) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a la señalada así: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h.</p> <p>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".</p> <p>Y que en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"</p> <p>En consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.</p>
<b>12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO</b>	<p>El artículo 1° de la Resolución No. 0423 de 2022, "Por medio de la cual se actualizan los valores de los rangos del anexo "Tabla No. 1 de la Resolución 424 del 3 diciembre de 2021", para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S; y se agregan actividades misionales que fueron solicitadas, aprobadas y aplicadas durante la vigencia 2022.", establece:</p> <p>"(...) Actualizar y adoptar una nueva versión de la "Tabla No. 1 Honorarios Misionales y de Apoyo", la cual hace parte integral de la Resolución No. 0424 de 2021, para que sirva como referente en la determinación de los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S.. (...)"</p> <p>Categoría: A 26 Actividad: Servicios profesionales Especializados Nivel: V</p>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 5
		<b>Fecha:</b> 02/03/2022

	<p>Honorarios: De \$6.988.100 a \$7.092.400 IDONEIDAD: Título Profesional - Título de Posgrado en cualquier modalidad  EXPERIENCIA: 44 meses un día a 48 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato  Equivalencia: Titulo de Posgrado por 24 meses de experiencia profesional relacionada, adicional al requisito mínimo</p> <p>En atención a lo descrito anteriormente, al plazo de ejecución del contrato, al perfil del contratista, y al presupuesto disponible en la presente vigencia, se estableció como valor mensual del contrato la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.092.400). Por consiguiente, el presupuesto de la contratación corresponde a TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$35.462.000).</p>
<b>13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO</b>	SE ADJUNTA ANEXO
<b>14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS</b>	<p>SI X NO</p> <p>Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1, EL CONTRATISTA se debe comprometer a constituir a favor de -RTVC- una póliza de cumplimiento ante entidades públicas, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, teniendo en cuenta la naturaleza de funcionamiento y cuantía del contrato a celebrarse. Las garantías deberán amparar:</p> <p>A) CUMPLIMIENTO: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.</p>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 5  <b>Fecha:</b> 02/03/2022

<b>15</b> <b>ANEXOS A REQUERIR</b> <b>EN EL PROCESO DE</b> <b>SELECCION</b>	N/A
<b>16</b> <b>ANEXOS AL ESTUDIO</b> <b>PREVIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de inexistencia del cargo en planta</li> <li>• Hoja de Vida Formato Único Función Pública Persona Natural.</li> <li>• Compromiso actualización hoja de vida</li> <li>• Solicitud de CDP y CDP</li> <li>• Certificados de estudios</li> <li>• Certificaciones laborales</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• Rut</li> <li>• Copia Registro De Información Tributaria – Distrital (Rit).</li> <li>• Formato de Verificación de Contratos Vigentes en Otras Entidades.</li> <li>• Anexo No. 1 Obligaciones Adicionales.</li> <li>• Constancia de Registro en la Plataforma Secop II.</li> <li>• Formato de Declaración de Conflicto De Intereses.</li> <li>• Formato Acuerdo por la Integridad Prestadores de Servicios.</li> <li>• Formato de Información Prioritaria y Afiliación a Riesgos Laborales para Contratistas.</li> <li>• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas</li> <li>• Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.</li> <li>• Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social</li> <li>• Certificado médico preocupacional</li> <li>• Certificación bancaria</li> <li>• Anexo 2 Análisis del Sector.</li> <li>• Matriz de Riesgos</li> </ul>
<b>17</b> <b>CIFRA-VALOR</b> <b>DESTINADO A ESTA</b> <b>CONTRATACION</b>	LETRAS: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE CIFRAS: (\$35.462.000). INCLUYE IVA SI__ NO_X__
<b>18</b> <b>CERTIFICADO DE</b> <b>DISPONIBILIDAD</b> <b>PRESUPUESTA (CDP)</b>	SE ANEXA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 3076 del 25/07/2023
<b>19</b> <b>INTERVENTORIA Y/O</b> <b>SUPERVISION.</b>	INTERNA: X  NOMBRE DEL SERVIDOR: PAULA ANDREA CAICEDO MARTÍNEZ N° CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.365.879 de Bogotá CARGO DEL SERVIDOR: Profesional Especializado con asignación temporal de las funciones de la Coordinación Gestión del Talento Humano DEPENDENCIA: Coordinación Gestión del Talento Humano Correo: e-mail: pcaicedo@rtvc.gov.co

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 5  <b>Fecha:</b> 02/03/2022

<b>20 VIGENCIAS FUTURAS</b>	No aplica
<b>21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC</b>	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: SI  El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI
<b>22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</b>	NO

APROBACIONES
<b>FIRMAS AUTORIZADORAS:</b>  <hr style="width: 100%;"/>
<b>Firma del Responsable</b> <b>Nombre:</b> Paula Andrea Caicedo Martínez <b>Cargo:</b> Profesional Especializado con asignación de Funciones de la Coordinación de Gestión del Talento Humano